

PROGRAMA 922N

COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del programa de estabilidad 2012-2015 aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local**, en virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La consecución del objetivo del programa se lleva a cabo a través de las siguientes funciones:

1.1. Estudio e informe de medidas relativas al sistema de financiación autonómica y local

El cumplimiento de esta función se realiza mediante el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.

Además, le corresponde también el estudio, elaboración, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como el sistema de aportación a las cargas del Estado de los territorios de régimen foral y el ejercicio de sus competencias en materia tributaria.

1.2. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ejerce las funciones de Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ejerciendo igualmente la Secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en los aspectos relativos a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y seguimiento de su cumplimiento, así como de la regla de gasto, el análisis, propuesta, toma de posición del Ministerio y elaboración de los informes de seguimiento en relación con los Programas Económico Financieros y de Reequilibrio de las Comunidades Autónomas y la tramitación de los expedientes de autorización de emisiones de deuda pública. Asimismo, le corresponde la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste derivados de la aprobación de mecanismos adicionales de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igualmente, le corresponde el análisis y seguimiento del cumplimiento, por las entidades locales, de los objetivos y compromisos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a las operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

1.3. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Además, procede a la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones que se traspasan a las Comunidades Autónomas, así como la propuesta y adopción de las medidas necesarias hasta su incorporación al sistema de financiación.

En el ámbito de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

También incluye la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, no integrados en el Sistema de Financiación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la realización de esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales; es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

Por último, en la actualidad, se lleva a cabo la gestión de determinados mecanismos adicionales de financiación y liquidez habilitados para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales: Fondo de Liquidez Autonómico y Fondo de pago a proveedores.

1.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

Para llevar a cabo este objetivo, la Secretaría General desarrolla actividades de análisis y seguimiento de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos.

Asimismo, procede a la publicación de la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la realización de las labores de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y, en

general, la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten.

Ello implica la recogida y gestión de la información económico-financiera de las diferentes entidades, así como la elaboración de informes, trabajos y estudios sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la composición, evolución, comparación de grupos de gastos o ingresos para los que se requiera información, así como la participación y colaboración en grupos de trabajo para el análisis de determinados gastos o ingresos de los presupuestos autonómicos y locales. Se elaboran, asimismo, informes, trabajos y estudios en relación a la composición, características y evolución de la organización institucional del sector público autonómico y los procesos de reordenación del mismo.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

2.1. Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- El análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas que son proporcionados por el Sistema de Financiación, tanto desde un punto de vista individualizado como en términos de comparación entre Comunidades Autónomas.
- El estudio de la evolución y perspectivas del presupuesto de las Comunidades Autónomas, mediante el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos y la evaluación de sus ingresos y gastos. Para ello, se realiza un seguimiento de la información relativa a los proyectos de presupuestos y presupuestos iniciales, así como de la información trimestral o mensual enviada por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se elaboran, para su análisis, estadísticas e informes sobre los presupuestos y su ejecución y liquidación.

- Elaboración de informes sobre el inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, sobre los procesos de reordenación del sector público autonómico y sobre la situación económico-financiera del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.
- Estudios y análisis de la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo que incluye la emisión de los informes exigidos por la vigente normativa de estabilidad, así como cualesquiera otros que se soliciten en dicho ámbito.
 - Estudios, informes y propuesta de medidas sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las mismas.
 - El estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
 - Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen financiero y tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, y la resolución de las consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra, así como el Informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.
 - Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas a los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla, y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada de Canarias, Ceuta y Melilla.
 - Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta actividad supone:
 - Diseño del marco de relaciones financieras entre el Estado y las Entidades Locales.
 - Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y la normativa financiera local.

- Asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes Locales.
 - Propuestas de reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en las materias que regula; fundamentalmente, financiera y presupuestaria.
 - Resoluciones o disposiciones administrativas que, en su caso, se precisen para la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las Entidades Locales.
 - Elaboración de proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.
 - Elaboración y publicación de documentos explicativos de la liquidación definitiva anual de los modelos de financiación local.
- Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta actividad supone:
- Recogida, gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al: marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio.
 - Análisis de las medidas que adopten las Entidades locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
 - Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad
 - Aprobación de los planes Económicos-Financieros referenciados en el punto anterior, de aquellas entidades incluidas en el art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y donde la tutela financiera corresponda al Departamento, así como el seguimiento del cumplimiento de estos planes por la Entidad Local.

- Recogida de la información de los Planes Económico-Financieros que remitan las CC.AA elaborados por las entidades locales sobre las que ejercen la tutela financiera, así como del seguimiento de ejecución de éstos que realicen.
- Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las entidades locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - La elaboración de informes sobre proyectos o acuerdos sometidos a deliberación del Consejo de Ministros o Comisiones Delegadas que tengan incidencia sobre el régimen financiero de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
 - Emisión de informes relativos a la normativa financiera territorial propuesta por otras unidades, Administraciones Públicas e instituciones, incluyendo preguntas e iniciativas parlamentarias que se refieran con carácter general a aquella materia.
 - La elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.
 - La elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
 - La elaboración de las publicaciones realizadas en el ámbito de la Secretaría General, con especial referencia a “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Foral”.

2.2. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

- El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo; específicamente, de las siguientes:

- El desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, documentación a entregar a los asistentes, y elaboración de los informes que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado puedan llevar a cabo sus funciones en estas reuniones.
 - La convocatoria de las reuniones.
 - La redacción de actas en las reuniones del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de sus Grupos de Trabajo.
- Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.
 - Coordinación de la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.
 - Implementación de determinados mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, tales como el mecanismo extraordinario de pago a proveedores o el Fondo de Liquidez Autonómico, así como la gestión de los mismos y la evacuación de consultas en dicha materia.
 - Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.
 - Valoración e informe de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.
 - Elaboración de la contestación a las consultas previas al informe a emitir por el Ministerio en relación con los convenios de colaboración a suscribir con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad.
 - La convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco-Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

– La preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas; en especial, apoyo a los Grupos de Trabajo convocados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, fundamentalmente, Gestión Tributaria de Coordinación Normativa.

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones que se celebren y de los Grupos de Trabajo que, en su ámbito, se constituyan; específicamente de los siguientes:

- Desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, convocatorias, documentación a entregar a los asistentes y redacción de actas de las reuniones.
- Preparación de los informes y documentos que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado desarrollen sus funciones en dichas reuniones.

– Participación y secretaría de la Comisión Técnica de Financiación Local que realizará funciones de estudio y de propuesta normativa que se refieran a la financiación de las Entidades Locales y a las relaciones financieras entre los distintos niveles de gobierno, de estudio de la utilización de la capacidad tributaria de las Entidades Locales y las que, con carácter general, le asigne la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y, en su caso, las Comisiones de carácter bilateral que se constituyan.

– Participación y coordinación del grupo de trabajo sobre la aplicación de la metodología de los costes estándar de la prestación de servicios públicos locales en el marco del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y la Sostenibilidad de la Administración Local.

– Participación en Grupos de Trabajo de Fiscalidad Local.

– Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:

- La autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley.
- La verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.

- El análisis de los datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), tras su rendición por parte de las Entidades Locales a través de la aplicación telemática implantada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas. Dicho seguimiento implica:

- La normalización del informe a remitir por las Entidades Locales de cumplimiento de plazos de pago.
- El análisis de la información recibida.
- La redacción del informe de cumplimiento de los plazos.

2.3. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales

- La gestión de los recursos estatales integrados en **el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas** de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas tanto mediante entregas a cuenta con cargo a la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, como de devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.
- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

Con cargo a los recursos del sistema de financiación a satisfacer por el Estado, se compensan las deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con la AEAT y la Seguridad Social, así como aquellas deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con el Estado por los diferentes mecanismos de financiación de acuerdo con lo establecido en la LOFCA. También se retienen de dichos recursos las deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con organismos del Estado u otros entes cuando así se prevea en la normativa específica.

Lo anterior supone, además de la gestión de la correspondiente base de datos, la tramitación de la correspondiente retención y su ingreso en el organismo oportuno.

- La gestión de los recursos de la Sección 32 "Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales" de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la aportación del Estado a Convenios y Contratos-Programa suscritos con Comunidades y Ciudades Autónomas. Los Contratos-Programa que se suscriben con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid tienen por finalidad financiar el transporte regular de viajeros.

- Las actuaciones desarrolladas incluyen el informe a los borradores de Convenio y Contratos-Programa a suscribir, la participación en las Comisiones de Seguimiento de estos Convenios y Contratos-Programa, así como la tramitación de los expedientes de gasto para la gestión de esos créditos.

También en la Sección 32 se recogen créditos para satisfacer a las Comunidades Autónomas las compensaciones por la supresión por el Estado de tributos que las mismas hayan establecido de acuerdo a lo dispuesto en la LOFCA.

- La gestión de los recursos de la Sección 33 "Fondo de Compensación Interterritorial".

- La aplicación de los aspectos financieros en los **Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra**. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra.

- La preparación de los acuerdos a adoptar y la asistencia a las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País vasco.

- El cálculo y distribución de la participación de las **Entidades Locales** en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

Se realiza, asimismo, la solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en

tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma:

- Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios
- Inversa de la capacidad tributaria.
- Población de derecho.

Con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado se compensan las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.
- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.
- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

Finalmente, en el sistema de financiación de las Entidades Locales se integran las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la participación en tributos del Estado.

- Gestión de otras transferencias a Entidades Locales.

La gestión de los recursos de la Sección 32 "Otras relaciones financieras con Entes Territoriales" de los Presupuestos Generales del Estado, financia la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.
- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a las actividades de transporte, en virtud de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 25/2006, de 17 de julio y en el artículo cuarto de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

Esta gestión requiere el análisis y comprobación de las solicitudes presentadas, para calcular y determinar el importe a compensar en cada caso, contrastando la información con la existente en otros organismos públicos, y redactando notas informativas sobre cuestiones procedimentales para la aplicación de la normativa que regula las compensaciones por catástrofes, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– También con cargo los créditos de la Sección 32 se financian otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales:

- A Corporaciones Locales, para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
- A las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- A los Ayuntamientos de Arahál y Rota por condonación, según Convenio, de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM) al personal de la Base americana.
- Al Cabildo insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/metro ligero de Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado.
- A las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para abastecimiento de agua.

Las subvenciones para el transporte colectivo urbano se otorgan en un régimen de concurrencia competitiva, entre las entidades locales que cumplan las condiciones establecidas en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se elaboran unos formularios de cumplimentación obligatoria por los solicitantes,

para homogeneizar la información necesaria para la distribución del crédito destinado a este fin, y se publica en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En general, las restantes ayudas y compensaciones se formalizan mediante convenio con las entidades locales beneficiarias, que requiere la redacción y propuesta de los mismos, la participación en las comisiones de seguimiento previstas en ellos, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– La compensación a las entidades locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada:

- Tratamiento de la información suministrada por Telefónica para el pago a las Entidades Locales del ingreso trimestral efectuado por dicha Compañía.
- Gestión de los procesos de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto de Actividades Económicas, que incluye el tratamiento de la información facilitada sobre la recaudación de dicho impuesto y otros elementos del mismo para determinar el importe a percibir por cada entidad local por este concepto.

– El ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

– Las propuestas, aplicación y elaboración de informes relativos al mecanismo de pagos a proveedores. También se desempeña la función de ser miembro del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

2.4. Gestión del Fondo de Liquidez Autonómico

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, creó un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, de carácter temporal y voluntario, el Fondo de Liquidez Autonómico. Dicho Fondo se dotó en 2012 con 18.000 millones de euros y se ejecutó en 16.800 millones de euros, un 93,3%, que han tenido como destino el pago de los vencimientos de deuda de las Comunidades Autónomas, prioridad según mandato constitucional, así como la financiación a proveedores, aliviando las necesidades de

financiación de las Comunidades Autónomas y sus crecientes problemas de acceso al crédito y garantizando, a la vez, que se cumplen los objetivos de consolidación fiscal.

De acuerdo con el artículo 3 apartado 2 del mencionado Real Decreto-ley, este mecanismo atenderá las necesidades financieras en tanto que persistan dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, correspondiendo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la apreciación, con periodicidad anual, de tal circunstancia.

Dado que persisten las dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, se prorrogó durante 2013 el Fondo de Liquidez Autonómico, con una dotación de 23.000 millones de euros que se ha ejecutado en el primer semestre del ejercicio en 11.350 millones de euros, un 49,3%.

Asimismo, en el Presupuesto 2014 se vuelven a dotar 23.000 millones de euros para el Fondo de Liquidez Autonómico.

2.5. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

- Formación y mantenimiento del Inventario General de los entes que componen el sector público autonómico.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria trimestral/mensual de las Comunidades Autónomas, en el marco de la información suministrada a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre presupuestos y liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

- Valoración y seguimiento de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas y del periodo medio de pago de las mismas.
- Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.
- Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.
- Informes sobre los procesos de reordenación del sector público instrumental autonómico, así como sobre el estado y diagnóstico de la situación económico-financiera de dicho sector.
- Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.
- Elaboración y actualización de la Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
- Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información corresponde a: presupuestos y estados financieros iniciales, ejecución trimestral, liquidación del ejercicio, informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad, planes económico-financieros y seguimiento de éstos.
- Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales y de la reordenación del sector público local.
- Seguimiento del cumplimiento por las Entidades Locales de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas.
- Elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.
- Sistemas de Información en el ámbito de los pagos a Entidades Locales:
 - Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

- Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal y de reintegros derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.
 - Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
 - Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
 - Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales.
 - Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
 - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas municipales y recargo provincial del IAE (cooperativas, transportistas, catástrofes, etc.).
 - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas del IBI (cooperativas, centros concertados, catástrofes, etc.).
 - Cálculo del reparto del Modelo de Financiación, basado en la cesión de Tributos del Estado y Fondo Complementario.
- Sistemas de Información:
- Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
 - Sistema de información de ejecución presupuestaria mensual.
 - Sistema de información de deuda no financiera de las Comunidades Autónomas y periodos medios de pago.
 - Sistema de información de medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.
 - Base de Datos General de Entidades Locales.

- Inventario de Entes del Sector Público Autonómico.
- Sistema de información económico-financiera y de personal del Sector Público instrumental autonómico.
- Inventario de Entes del Sector Público Local.
- Información Impositiva Municipal.

2.6. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General

Mejora de la capacidad de gestión de la información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación:

- Soporte a los usuarios.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de la red de área local.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de las comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de las herramientas informáticas y de comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos y correo electrónico.
- Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix y SQL Server).
- Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos de servidor (Linux, UNIX, W2000 y W2003).
- Instalación y mantenimiento de los sistemas de virtualización Wmware e Hyper V.
- Apoyo a la gestión:
 - Distribución de publicaciones.
 - Inventarios informáticos.
 - Desarrollo de un marco común de aplicaciones bajo la plataforma .NET, para la elaboración de aplicaciones de la Administración Electrónica de coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
 - Desarrollo y mantenimiento de una aplicación para la gestión del personal.
 - Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local:

- Cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.
- Distribución de los tributos locales de gestión centralizada (distribución de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas, compensación canon Telefónica, etc.).
- Compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales.
- Subvención al transporte colectivo.

2.7. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas.

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas de intercambio de información económica, financiera y administrativa albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas:

- Desarrollo de bases de datos de presupuestos y ejecuciones presupuestarias anuales de Comunidades Autónomas para su tratamiento mediante Business Intelligence.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de consulta de presupuestos y liquidaciones presupuestarias de Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de una aplicación para el intercambio seguro de información económico-administrativa con Comunidades Autónomas en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Desarrollo y mantenimiento de bases de datos de Entes del Sector Público Autonómico.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de captura y gestión de datos mensuales presupuestarios y financieros de Comunidades Autónomas.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.

2.8. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de captura de datos (Captura de datos de presupuestos y de liquidaciones presupuestarias, tipos impositivos locales, base de datos general de Entidades Locales, CIR Local, certificaciones de esfuerzo fiscal, cumplimiento de los plazos de pago de operaciones comerciales, captura de marcos presupuestarios, captura de información trimestral, consulta de presupuestos, etc.).
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de consulta de datos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de recepción y evaluación de Planes de Ajuste en el marco del Mecanismo de Pago a Proveedores de Entidades Locales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales					
OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones (Nº)	4.497	(1) 10.247	37.331	(1) 49.278	42.960
2. Tramitación de expedientes de pago a CC.AA. y EE.LL (Miles/€)	197.884.173,24	209.347.444	48.735.548,71	148.925.999	146.041.369
3. Expedientes de control de endeudamiento (CC.AA y EE.LL) (Nº)	153	61	90	108	110
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Nº)	380	76	230	134	140
5. Notificaciones a CC.AA. y EE.LL (Nº)	226.115	196.604	218.941	199.737	200.302
6. Generación bases de datos de CC.AA. y EE.LL. (Nº)	55.300	55.753	50.708	80.812	80.814
De medios:					
1. Personal asignado (Nº)	146	147	145	144	145
2. Asistencia técnica - Usuarios (Nº)	4.500	5.000	4.500	7.500	7.500

- (1) El importante aumento del indicador experimentado en la ejecución 2012 con respecto a lo presupuestado para 2012 trae su causa en la incorporación de las consultas a este indicador. El aumento en 2013 obedece a que han aumentado las peticiones de informes, análisis y estudios que corresponde realizar a la Secretaría General como consecuencia de las propuestas normativas, circulares y desarrollo de los mecanismos de pagos a proveedores CCAA y EELL, así como de la implantación de planes de ajuste que deben aprobar las Entidades locales en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.